



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2018-MDP

PICHANAQUI, 05 DE ENERO 2018.

VISTO: El Expediente con registro N° 11409-2017-MP/MDP, mediante el cual la Sra. Gregoria Soria Alvarado, solicita apoyo con la Exoneración de Pago por terreno, de quien en vida fuera su menor hijo Cart Farid Ochoa Soria, y el acta de Sesión Ordinaria N° 01-2018-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9, del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 41° de la Ley antes mencionada, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2018-MDP, de fecha 04 de Enero 2018, se puso a consideración del Concejo Municipal el pedido la Sra. Gregoria Soria Alvarado, quien solicita apoyo con la Exoneración de Pago por terreno, de quien en vida fuera su menor hijo Cart Farid Ochoa Soria, por motivos de ser una persona de bajos recursos económicos; con el sustento del Informe N° 525-2017-GSPMA/MDP, de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, luego del debate y opiniones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD

PRIMERO.- APROBAR LA EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE CEMENTERIO, solicitado por la Sra. Gregoria Soria Alvarado, de quien en vida fuera su menor hijo Cart Farid Ochoa Soria, en calidad de apoyo solidario

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE